Contrato PS N° 26/14

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la **SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (SENATICs)**, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo HECTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS, paraguayo, con Cedula de Identidad N°1.527.620, domiciliado en Av. Gral Santos 1170 y Concordia, de esta ciudad, por una parte; y por la otra JUAN CARLOS AHRENS, en adelante denominado EL CONSULTOR, domiciliado en el callejón Zaracho N°1798, Cédula de Identidad N°1531360, Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°1531360-3; convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 17/2014 *"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA INTEGRACIÓN DE REDES DEL SECTOR PÚBLICO"*, con ID N° 273663, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto	Monto
2014	2	33	00	00	580	30	74	99	23.700.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273663

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2014 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA INTEGRACIÓN DE REDES DEL SECTOR PÚBLICO", con ID N° 273663, convocado por la

Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs). La adjudicación fue realizada por Resolución N°290/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Fecha:26 de diciembre de 2014 CD No: 17/2014							
1	2	3	4	5	6	7	8
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81101508-003	Consultoría para el estudio de factibilidad para integración de redes del sector público	Unidad	1	Evento	79.000.000.-	79.000.000.-
Precio Total:							

Total: *[79.000.000.]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes setenta y nueve millones (G.79.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 90 (NOVENTA) días corridos a partir de su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La provisión de los servicios deberá concretarse a más tardar 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de la formalización del Contrato, de acuerdo a los siguientes plazos:

6. **1er. Informe:** a los 7 días.
7. **2do. Informe:** a los 30 días.
8. **3er. Informe:** a los 60 días.
9. **4to. Informe:** a los 75 días
10. **5to. Informe o Informe Final:** a los 90 días.

Una vez entregados dichos informes, los mismos deberán ser aprobados por la Dirección de Políticas, Estándares e Infraestructura de la Institución en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a través de un Certificado de Cumplimiento por Servicios Profesionales.

En caso de que se realicen observaciones a los informes presentados, el consultor dispondrá de un máximo de 03 (tres) días hábiles para la entrega del mismo con las modificaciones solicitadas.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en las oficinas de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS) sito en la Av. Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos, Bloque E.

Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Políticas, Estándares e Innovación de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
En atención a lo estipulado en la Sección Sexta, Ley N° 2.051/03, Art. 53 "De la Contratación de Consultoría", el consultor deberá presentar un seguro de responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, dentro de los diez días posteriores a la formalización del contrato por ambas partes. La vigencia de la misma se extenderá por el periodo de vigencia del contrato, es decir, al 31 de diciembre de 2014.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día veintiséis de diciembre del año dos mil catorce.

Firmado por: *ING. HECTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS*, en nombre de la Contratante.

Firmado por: *JUAN CARLOS AHRENS*, en nombre del Proveedor.